



Resolución Ministerial

Lima, 12 de Julio del 2017

Visto, el Expediente N° 17-054804-004, que contiene la Nota Informativa N° 092-2017-CENARES/MINSA, emitida por el Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Washington D.C., de los Estados Unidos de América, se llevará a cabo la reunión "Sistemas de Pago en Salud y Compra Estratégica ¿Cómo pueden apoyar el logro de la salud universal?", organizada por el Departamento de Sistemas y Servicios de Salud/Unidad de Servicios de Salud y Acceso (HSS/HS) de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, del 19 al 21 de julio de 2017;

Que, mediante documento de referencia HSS/01/0681-2017 de fecha 12 de junio de 2017, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en la mencionada reunión;

Que, la citada reunión tiene por objetivo desarrollar la colaboración en los países miembros destinado a promover el aumento del gasto público en salud con eficiencia y equidad y la eliminación del gasto directo que actúa como una barrera para acceso equitativo a la salud;

Que, con el documento de visto, el licenciado en administración José Antonio Gonzales Clemente, Director General del CENARES solicita se autorice su viaje, del 19 al 21 de julio de 2017, para participar en el evento antes indicado, precisando que los gastos de asistencia serán financiados por los organizadores del mismo;

Que, mediante Informe N° 169-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral del funcionario antes mencionado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



R. VILLARÁN C.



P. LAVADO



J. MORALES C.



A. QUINONES L.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios, el viaje del licenciado en administración José Antonio Gonzales Clemente, Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos - CENARES, a la ciudad de Washington D.C., de los Estados Unidos de América, del 18 al 22 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento al que acudirá.

Artículo 3.- Encargar a partir del 18 de julio de 2017, al licenciado en administración Javier Martín Ruiz Barcellos, Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos - CENARES, las funciones de Director General de CENARES, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



V. VILLARÁN C.



P. LAVADO



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.